



Resolución Directoral

N° 586-2016-MIMP/DGA

Lima, 17 AGO. 2016

Vistos, el Informe N° 004-2016-MIMP/DGA-DCRI/KCC-KSMS, la Nota N° 222-2016-MIMP/DGA-DCRI de la Dirección de Capacitación y Registro de la Información y el Informe N° 137-2016-MIMP/DGA-ANM de la Dirección General de Adopciones;

CONSIDERANDO:

Que, el Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337, modificado por la Ley N° 28330 en sus artículos 27, 28 y 29, establece que el Ministerio de Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente y como tal tiene, entre otras, la facultad de dirigir y coordinar la Política Nacional de Adopciones a través de la Dirección General de Adopciones y las Unidades de Adopciones a nivel nacional;

Que, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobada por Decreto Legislativo N° 1098 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, señalan que es función exclusiva del Ministerio, entre otras, normar, conducir y supervisar los procesos de adopción de niñas, niños y adolescentes;

Que, en ese sentido, el literal k) del artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dispone que la Dirección General de Adopciones tiene entre sus funciones la de aprobar en lo que corresponda, normas, lineamientos, entre otros, para la adopción en sede administrativa de niñas, niños y adolescentes declarados judicialmente en abandono;

Que, el artículo 72 del citado Reglamento señala que la Dirección de Capacitación y Registro de la Información de la Dirección General de Adopciones tiene como una de sus funciones la de planificar y ejecutar el Plan de preparación y fortalecimiento de capacitación para solicitantes de adopción, así como de las familias del Registro Nacional de Adoptantes y a las familias en etapa post adopción;

Que, la Dirección de Capacitación y Registro de la Información elaboró los siguientes Planes: "Plan de Preparación para Solicitantes de Adopción - 2016", "Plan de Fortalecimiento de Capacidades de Familias en Lista de Espera para la Adopción - 2016" y "Plan de Fortalecimiento de Capacidades de





Familias en Etapa Post Adoptiva – 2016”, los cuales fueron aprobados por Resolución Directoral N° 021-2016-MIMP/DGA de fecha 13 de enero de 2016;

Que, con Resolución Directoral N° 107-2016-MIMP/DGA de fecha 5 de febrero de 2016 se aprueba la modificación del Plan de Preparación para Solicitantes de Adopción – 2016, en lo referido al cronograma de sesiones informativas respecto a la Unidad de Adopciones de La Libertad;

Que, la Dirección de Capacitación y Registro de la Información a través de la Nota N° 222-2016-MIMP/DGA-DCRI y el Informe N° 004-2016-MIMP/DGA-DCRI/KCC-KSMS ha sustentado a la Dirección General de Adopciones se modifique el “Plan de Preparación para Solicitantes de Adopción - 2016”, en lo referido al cronograma de sesiones informativas contenido en dicho Plan incluyéndose un turno adicional en el taller de preparación para los solicitantes de adopción para los días 17 y 24 de agosto y los días 7, 14 y 21 de setiembre de 2016, en el horario de 8:30 a.m. a 11:00 a.m., respecto a la Unidad de Adopciones de Lima;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se apruebe la modificación del mencionado Plan;

Con la visación de la Dirección de Capacitación y Registro de la Información, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26981 - Ley de Procedimiento Administrativo de Adopción de Menores de Edad declarados judicialmente en abandono, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2005-MIMDES, modificado por Decreto Supremo N° 007-2009-MIMDES, en el Decreto Legislativo N° 1098 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del “Plan de Preparación para Solicitantes de Adopción - 2016”, en lo referido al cronograma de sesiones informativas contenido en dicho Plan incluyéndose un turno adicional en el taller de preparación para los solicitantes de adopción para los días 17 y 24 de agosto y los días 7, 14 y 21 de setiembre de 2016, en el horario de 8:30 a.m. a 11:00 a.m., respecto a la Unidad de Adopciones de Lima.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución se publiquen en el sitio de la Dirección General de Adopciones de la página web institucional: www.mimp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Abog. MILAGROS DEL PILAR MONGE GÓMEZ
Directora General
Dirección General de Adopciones
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables